

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAÑ

*Tipo de Norma: LEY*

*Número: 81*

*Referencia:*

*Año: 1955*

*Fecha(dd-mm-aaaa): 05-12-1955*

*Titulo: POR LA CUAL SE VOTAN CREDITOS SUPLEMENTALES APLICABLES AL PRESUPUESTO DE LA ACTUAL VIGENCIA ECONOMICA POR VALOR DE B/. 12.250.00 IMPUTABLES AL CAPITULO I, DE LA ASAMBLEA NACIONAL.*

*Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL*

*Gaceta Oficial: 12905*

*Publicada el: 12-03-1956*

*Rama del Derecho: DER. FINANCIERO*

*Palabras Claves: Presupuesto, Código Fiscal*

*Páginas: 2*

*Tamaño en Mb: 0.655*

*Rollo: 49*

*Posición: 544*

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 12 DE MARZO DE 1956

Nº 12.905

### CONTENIDO

#### ASAMBLEA NACIONAL

Ley N° 80 de 2 de Diciembre de 1955, por la cual se crean varios cargos; se les señala sueldo y se vota un crédito extraordinario.  
Ley N° 81 de 5 de Diciembre de 1955, por la cual se vota unos créditos suplementales.

#### ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

##### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Departamento de Relaciones Públicas: Sección de Radio  
R soluciones N°s. 628 y 629 de 2 de Diciembre de 1955, por las cuales se conceden unas licencias.

#### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 294 de 9 de Diciembre de 1954, por el cual se hace un nombramiento.  
Resolución N° 1938 de 3 de Mayo de 1954, por la cual se expide carta de naturaleza provisional.

#### MINISTERIO DE EDUCACION

Resolución N° 279 de 7 de Agosto de 1954, por la cual se hacen unos traslados.

##### Secretaría del Ministerio

Resuelto N° 12 de 20 de Enero de 1955, por el cual se conceden unas vacaciones.  
Resuelto N° 13 de 21 de Enero de 1955, por el cual se concede una licencia.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto N° 12 de 19 de Agosto de 1955, por el cual se hacen unos nombramientos.

##### Departamento Administrativo

Resueltos N°s 4103 de 6 y 4104 de 7 de Abril de 1954 por los cuales se conceden unas vacaciones.

##### Avisos y Edictos

## ASAMBLEA NACIONAL

### CREANSE VARIOS CARGOS SE LES SEÑALA SUELDO Y SE VOTA CREDITO ESTRORDINARIO

#### LEY NUMERO 80

##### (DE 2 DE DICIEMBRE DE 1955)

por el cual se crean varios cargos en el ramo de Correos, se les señala sueldo y se vota un crédito extraordinario.

La Asamblea Nacional de Panamá,

#### CONSIDERANDO:

Que el recibo y distribución de correspondencia y encomiendas postales aumenta extraordinariamente durante los meses de diciembre y enero de cada año, por lo cual es necesario aumentar provisionalmente el número de oficiales, peones y carteros en algunas oficinas de este ramo.

#### DECRETA:

Artículo 1º Se aumenta el personal del Ramo de Correos con los siguientes cargos, cuyos sueldos se expresan a continuación:

|  |              |
|--|--------------|
| 45 Oficiales de 7 <sup>a</sup> Categoría a B/. |              |
| 60.00 c/u. . . . .                             | B/. 2,700.00 |
| 7 Peones de 7 <sup>a</sup> Categoría a B/.     |              |
| 55.00 c/u. . . . .                             | 385.00       |
| 4 Peones de 7 <sup>a</sup> Categoría a B/.     |              |
| 30.00 c/u. . . . .                             | 120.00       |
| 4 Carteros de 3 <sup>a</sup> Categoría a B/.   |              |
| 60.00 c/u. . . . .                             | 240.00       |

Total. . . . . B/. 3,445.00

Artículo 2º Se vota un crédito extraordinario por la suma de tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco balboas (B/. 3,445.00), imputable al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Gobierno y Justicia, para pagar los sueldos del personal de las oficinas del Ramo de Correos creado por esta ley, durante el mes de diciembre de 1955.

Artículo 3º Esta ley comenzará a regir el día 1º de diciembre de este año.

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Presidente,

MAXIMO LUQUE.

Por el Secretario General,

Francisco Bravo,  
Sub-Secretario General.

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 2 de Diciembre de 1955.  
Ejecútense y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia  
ALEJANDRO REMON C.

### VOTANSE CREDITOS SUPLEMENTALES

#### LEY NUMERO 81

##### (DE 5 DE DICIEMBRE DE 1955)

por la cual se votan créditos suplementales aplicables al Presupuesto de la actual vigencia económica por valor de doce mil doscientos cincuenta balboas (B/. 12,250.00) imputable al Capítulo I, de la Asamblea Nacional.

La Asamblea Nacional de Panamá,

#### DECRETA:

Artículo 1º Vótanse créditos suplementales hasta por la suma de doce mil doscientos cincuenta balboas (B/. 12,250.00 aplicables al Capítulo I de la Asamblea Nacional para cubrir necesidades de la actual Legislatura de la Cámara, así:

##### a) Para reforzar el Artículo 10.

Para el pago de horas extras del personal subalterno de la Asamblea nacional, durante las sesiones ordinarias de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1955 y durante la vigencia económica de 1956, hasta B/. 5,000.00

Para el pago de cuentas por servicios prestados por el Club Unión para la Comisión de Presupuesto y la Asamblea Nacional durante los meses de septiembre, octubre y noviembre y los servicios que ordene la Mesa Directiva de la Cámara en diciembre de 1955, hasta . . . . .

Para el pago de Comisiones Especiales nombradas por la Asamblea Nacional y las que nombre hasta el 31 de diciembre de 1955. . . . .

b) *Para reforzar el Artículo 12.*

Para la compra de materiales, útiles de escritorios y papelería de los HH.DD. y artículos de aseo, hasta . . .

c) *Para reforzar el Artículo 14.*

Para la preparación, arreglo y edición de Diarios de Debates y Anales, Decretos y Decretos-Leyes expedidos por la Asamblea Nacional y la Comisión Legislativa Permanente, hasta . .

Total . . . . . B/.12.250.00

Artículo 2º Esta Ley entrará a regir desde su sanción.

Dada en la ciudad de Panamá, al primer día del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Presidente,

JUAN B. ARIAS.

Por el Secretario General,

José A. Cajar Escala.

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 5 de Diciembre de 1955.

Ejecútese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.

## ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

### Ministerio de Gobierno y Justicia

#### CONCEDENSE LICENCIAS

##### RESOLUCION NUMERO 628

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio.—Resolución número 628.—Panamá, 2 de Diciembre de 1955.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Francisco Fernando Bernal, panameño mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal N° 19-6819, residente en Calle Coronel Sosa N° 4768, en la ciudad de David, ha solicitado a este Ministerio que se le conceda licencia de Locutor Comercial;

Que ha pasado satisfactoriamente el examen

de rigor ante la Junta Examinadora, según lo establece el artículo 15 del Decreto N° 1124 de 15 de Septiembre de 1952; y

Que ha presentado su solicitud y certificado de buena conducta;

RESUELVE:

Conceder licencia al señor Francisco Fernando Bernal, de generales ya expresadas, para que pueda trabajar como Locutor Comercial en las emisoras de la República.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO REMON C.

##### RESOLUCION NUMERO 629

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio.—Resolución número 629.—Panamá, 2 de Diciembre de 1955.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades constitucionales y legales.

CONSIDERANDO:

Que el señor José Gabriel Carrillo Recuero, panameño, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad personal N° 47-34525 residente en Avenida 2a, San Francisco N° 39, en esta ciudad, ha solicitado a este Ministerio que se le conceda licencia de Comentariista Radial;

Que ha pasado satisfactoriamente el examen de rigor ante la Junta Examinadora, según lo establece el artículo 15 del Decreto N° 1124 de 15 de Septiembre de 1952; y

Que ha presentado su solicitud y certificado de buena conducta.

RESUELVE:

Conceder licencia al señor José Gabriel Carrillo Recuero, de generales ya expresadas, para que pueda trabajar como Comentariista Radial en las emisoras de la República.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO REMON C.

### Ministerio de Relaciones Exteriores

#### NOMBRAZIENTO

##### DECRETO NUMERO 294

(DE 9 DE DICIEMBRE DE 1955)

por medio del cual se hace un nombramiento en el personal subalterno del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora Gladys Tam de Pino, Inspectora de Migración de 1<sup>a</sup> Categoría, en reemplazo del señor Víctor M. Olmos, quien ha sido trasladado a otro cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este De-